



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura Valle, mayo once (11) de dos mil veintidós

Auto Interlocutorio No. 333

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Hernán Torres
Demandado: Félix Suarez y otros
Radicación: 76-109-31-03-003-2017-00063-00

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Buga, en providencia del 25 de noviembre de 2021, mediante la cual confirmó el numeral 3º del auto No.627 calendado 6 de agosto de 2021 proferido por este Despacho judicial, mediante el cual se denegó el embargo de dineros en cuentas bancarias a nombre del Municipio de Buenaventura.

De otro lado, el demandado FÉLIX SUAREZ REYES, solicita copia íntegra del proceso, por tal motivo, y en aras de facilitar su consulta, se ordena remitir el link del expediente digitalizado al canal electrónico suministrado por el memorialista por el termino de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

VRR

Firmado Por:

**Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**910046ea09eae5d4416e8ff204cc5f40754ed3de6e8bd89a7b61da4
989108d9c**

Documento generado en 11/05/2022 02:14:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>